

Verbal

Radicación No. 680013103006 2019 - 00314 - 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, doce de mayo de dos mil veintitrés

En los términos de los artículos 321, 322 y 323 del C.G.P. se concede en el efecto *devolutivo* y para ante el Tribunal Superior de este Distrito Judicial Sala Civil Familia, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y el Curador ad litem de los herederos indeterminados de *Hipólita Bohórquez de Abril* contra la sentencia proferida en este asunto. Como el expediente obra en medio digital no hay lugar a ordenar la expedición de copias en los términos de los artículos 114 numeral 4 y 324 parágrafo de la legislación en cita.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9108e58e29e1ee1cdf5ad02e68453c004468e39d9e95ee6ba03f933b267f00**

Documento generado en 12/05/2023 11:22:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>